


## DOCUMENTOS ACTA 02, 03 Y 04 CONT 076-22 RICARDO FABIAN RODRÍGUEZ



**De** <dolly.camacho@ibal.gov.co>  
**Destinatario** Sgeneral <sgeneral@ibal.gov.co>  
**Fecha** 2022-07-08 11:37

- DOCUMENTOS ACTA 02 CONT 076-22 RICARDO FABIAN RODRÍGUEZ .PDF (~3,4 MB)
- DOCUMENTOS ACTA 3 CONT 076-22 RICARDO FABIAN RODRÍGUEZ .PDF (~2,5 MB)
- DOCUMENTOS ACTA 04 CONT 076-22 RICARDO FABIAN RODRÍGUEZ .PDF (~3,5 MB)

ADJUNTO DOCUMENTOS DEL ASUNTO PARA TRÁMITE PERTINENTE

	<b>ACTA PARCIAL</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-033
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2022-01-12
		<b>VERSIÓN:</b> 07
		<b>Página 1 de 2</b>

<b>Contrato No.</b>	076 del 28 de enero de 2022
<b>Objeto</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO GRADO PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL DE LA EMPRESA IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.
<b>Valor total</b>	TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000,00)
<b>Contratista</b>	RICARDO FABIAN RODRIGUEZ LOZANO
<b>Supervisor</b>	OLGA LUCÍA LIÉVANO RODRÍGUEZ - SECRETARÍA GENERAL
<b>Fecha de Inicio</b>	09 DE FEBRERO DE 2022
<b>Fecha de terminación</b>	08 DE AGOSTO DE 2022
<b>Plazo de Ejecución</b>	SEIS (6) MESES.


<b>FECHA DE ELABORACIÓN DEL ACTA PARCIAL</b>	<b>Año</b>	<b>Mes</b>	<b>Día</b>
	2022	06	6

En la ciudad de Ibagué, en la fecha antes indicada, contratista y supervisor suscriben la presente Acta Parcial No.3 del contrato antes identificado. Para completar y soportar los trámites necesarios para su correspondiente pago.

<b>Periodo informado</b>	09 DE ABRIL DE 2022 AL 08 DE MAYO DE 2022
<b>Informe de las actividades desarrolladas y avaladas por el supervisor</b>	Se anexa INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS, identificado bajo el código GJ-R-064, informe comprendido entre el PERIODO del 09-04-2022 AL 08-05-2022, del cual hace parte integral de la presente acta.

<b>Evidencias de la ejecución del contrato</b>	LAS EVIDENCIAS SE ENCUENTRAN INCORPORADA EN DISCO COMPACTO –CD-								
	ITEM	DETALLE DEL BIEN	CODIGO	CPC DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR SOLICITADO PRESUPUESTALMENTE	VALOR ACTA	SALDO PRESUPUESTAL
	1	Prestación de servicios profesionales - Abogados	82120	Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otro	1	\$5.000.000,00	\$30.000.000,00	\$5.000.000,00	\$15.000.000,00
<b>VALOR PRESENTE ACTA</b>							\$5.000.000,00	\$15.000.000,00	

**ESTADO DE CUENTA**

	<b>ACTA PARCIAL</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO: GJ-R-033</b>
		<b>FECHA VIGENCIA: 2022-01-12</b>
		<b>VERSIÓN: 07</b>
		<b>Página 2 de 2</b>

Valor Contrato	\$30.000.000,00		
Valor Acta No. 1	\$5.000.000,00		
Valor Acta No. 02	\$5.000.000,00		
Valor Acta No. 03	\$5.000.000,00		
Saldo (Valor pendiente para pago)	\$15.000.000,00		
<b>APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL</b>			
<b>PERSONA JURIDICA</b>			
El contratista presentó certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal acreditando que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pagos de parafiscales a que hubiere lugar.			
<b>APORTA CERTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL</b>	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
<b>APORTA CERTIFICACION REVISOR FISCAL</b> (En caso de aportar certificación del revisor fiscal deberá adjuntar con ella, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores)	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
<b>PERSONA NATURAL</b>			
Entidad en donde se realiza el pago.	BBVA	Valor total del aporte	\$1.200.900
Planilla No.	7838642464	Salud	\$680.000
Periodo cotizado	De:	01/04/2022	Pensión \$500.000
	Hasta:	30/04/2022	ARL \$20.900
<b>ANEXOS:</b>			Marque con x
Recibo de pago de seguridad social			X
Copias planillas de aporte			X
Informe de Actividades Código GJ-R-064			X
DISCO COMPACTO - cd-			X
Firma			
Nombre	RICARDO FABIAN RODRIGUEZ LOZANO		OLGA LUCÍA LIEVANO RODRÍGUEZ
	Contratista		Supervisor
V° Profesional Salud Ocupacional IBAL	CLAUDIA COMBITA ZAMBRANO		



DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 93089556
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	RICARDO FABIAN RODRIGUEZ LOZANO	
CIUDAD/MUNICIPIO:	IBAGUE DEPARTAMENTO:	TOLIMA
DIRECCIÓN:	CARRERA 4 N 8-23 APT 406	TELÉFONO: 2614570
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE: I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA: Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO	

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	<b>7838642464</b>	TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN:	MES: abril	PERIODO COTIZACIÓN MES: abril
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2022	SALUD: AÑO: 2022
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2022/05/16	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 1461026739

LIQUIDACIÓN GENERAL					
				TOTALES	
				COTIZANTES	TOTAL PAGADO
<b>PENSIÓN</b>					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
800224808	230301	230301-PORVENIR		1	\$ 680.000
<b>SUBTOTAL:</b>				1	<b>\$ 680.000</b>
<b>SALUD</b>					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.		1	\$ 500.000
<b>SUBTOTAL:</b>				1	<b>\$ 500.000</b>
<b>RIESGOS PROFESIONALES</b>					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.		1	\$ 20.900
<b>SUBTOTAL:</b>				1	<b>\$ 20.900</b>

<b>TOTAL PAGADO:</b>	<b>\$ 1.200.900</b>
----------------------	---------------------

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES  
SOPORTE DE PAGO GENERAL



**DATOS GENERALES DEL APORTANTE**  
 CÉDULA DE CIUDADANÍA: 90096568  
 NOMBRE: RICARDO FABIAN RODRIGUEZ TOZAMA  
 DIRECCIÓN: CARRERA 4 N 820 APT. 405 TELEFONO: 7010000  
 TIPO APORTANTE: 02- INDEPENDIENTE CLASE APORTANTE: PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA: UNICO  
 APORTANTE EXPEDIDO PAGO APORTES SALUD, SENIA E ICBF (RECONCHA TRIBUTARIA): UNICO

**DATOS GENERALES DE LA PLANILLA**  
 NÚMERO PLANILLA: 7828849464  
 PERÍODO COTIZACIÓN: 2020  
 DIAS DE MORA: 2020  
 PERÍODO COTIZACIÓN SALUD: 20200927/16  
 NÚMERO AUTORIZACIÓN: 148108738

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN:**  
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: 230301-POPVENIR  
 R.C. REGISTRO: 20090916  
 TIPO EMPRESA: 14-29-POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.  
 APORTANTE EXPEDIDO PAGO APORTES SALUD, SENIA E ICBF (RECONCHA TRIBUTARIA): UNICO

**DATOS DEL APORTANTE**  
 NOMBRE: RICARDO FABIAN RODRIGUEZ TOZAMA  
 DIRECCIÓN: CARRERA 4 N 820 APT. 405 TELEFONO: 7010000  
 TIPO APORTANTE: 02- INDEPENDIENTE CLASE APORTANTE: PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA: UNICO

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN:**  
 NÚMERO PLANILLA: 7828849464  
 PERÍODO COTIZACIÓN: 2020  
 DIAS DE MORA: 2020  
 PERÍODO COTIZACIÓN SALUD: 20200927/16  
 NÚMERO AUTORIZACIÓN: 148108738

CÓDIGO	NOMBRE	ADMINISTRADORA	TOTAL APORTES A PENSION			TOTAL APORTES A SALUD			TOTAL APORTES A RESERVA PROFESIONALES		
			N. COTIZANTES	COTIZACIÓN	VALOR	N. COTIZANTES	COTIZACIÓN	VALOR	N. COTIZANTES	COTIZACIÓN	VALOR
230301	POPVENIR	ADMINISTRADORA	1	\$ 640.000	\$ 640.000	1	\$ 640.000	\$ 640.000	1	\$ 20.000	\$ 20.000
<b>SUBTOTAL:</b>			<b>1</b>	<b>\$ 640.000</b>	<b>\$ 640.000</b>	<b>1</b>	<b>\$ 640.000</b>	<b>\$ 640.000</b>	<b>1</b>	<b>\$ 20.000</b>	<b>\$ 20.000</b>
<b>TOTALES:</b>			<b>1</b>	<b>\$ 640.000</b>	<b>\$ 640.000</b>	<b>1</b>	<b>\$ 640.000</b>	<b>\$ 640.000</b>	<b>1</b>	<b>\$ 20.000</b>	<b>\$ 20.000</b>

CÓDIGO	NOMBRE	ADMINISTRADORA	TOTAL APORTES A PENSION			TOTAL APORTES A SALUD			TOTAL APORTES A RESERVA PROFESIONALES		
			N. COTIZANTES	COTIZACIÓN	VALOR	N. COTIZANTES	COTIZACIÓN	VALOR	N. COTIZANTES	COTIZACIÓN	VALOR
14-29	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.	ADMINISTRADORA	1	\$ 20.000	\$ 20.000	1	\$ 20.000	\$ 20.000	1	\$ 20.000	\$ 20.000
<b>SUBTOTAL:</b>			<b>1</b>	<b>\$ 20.000</b>	<b>\$ 20.000</b>	<b>1</b>	<b>\$ 20.000</b>	<b>\$ 20.000</b>	<b>1</b>	<b>\$ 20.000</b>	<b>\$ 20.000</b>
<b>TOTALES:</b>			<b>1</b>	<b>\$ 20.000</b>	<b>\$ 20.000</b>	<b>1</b>	<b>\$ 20.000</b>	<b>\$ 20.000</b>	<b>1</b>	<b>\$ 20.000</b>	<b>\$ 20.000</b>

Nº	INDICADOR	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR	INDICADOR	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR	INDICADOR	VALOR	NOTEDADES		
											ADMIN	IBIC	IBIC
1	INDICADOR VALOR	\$ 640.000	\$ 640.000	INDICADOR VALOR	\$ 640.000	\$ 640.000	INDICADOR VALOR	\$ 640.000	INDICADOR VALOR	\$ 640.000			
2	INDICADOR VALOR	\$ 20.000	\$ 20.000	INDICADOR VALOR	\$ 20.000	\$ 20.000	INDICADOR VALOR	\$ 20.000	INDICADOR VALOR	\$ 20.000			
<b>TOTAL</b>												<b>\$ 1.200.900</b>	

## Pago de servicios electrónicos

### Resultado de la transacción

Transacción exitosa.



Apreciado cliente. Pago sujeto a aprobación. Para concluir, por favor seleccione la opción "Regresar al comercio" y verifique el estado final de la transacción. Si tiene algún inconveniente, comuníquese con la entidad con la que liquidó su planilla o con el comercio desde el cual está realizando la compra o pago.

**FECHA Y HORA**

16 mayo 2022 3:54 pm

**DIRECCIÓN IP: 181.55.68.4**

**NÚMERO DE TRANSACCIÓN**

APII2136329419347260

**NÚMERO DE CONFIRMACIÓN**

7260BDWO

<b>NOMBRE DEL COMERCIO</b>	SOI ACH
<b>NIT DEL COMERCIO</b>	9998300785126
<b>CÓDIGO DEL SERVICIO</b>	99000
<b>VALOR DE LA TRANSACCIÓN</b>	\$1.200.900,00
<b>VALOR DEL IMPUESTO</b>	\$0,00
<b>REFERENCIA DE PAGO</b>	7838642464
<b>FECHA DE LA SOLICITUD</b>	16 mayo 2022
<b>REFERENCIA 1</b>	10.80.25.33
<b>REFERENCIA 2</b>	CC
<b>REFERENCIA 3</b>	93089556
<b>CÓDIGO DE LA TRANSACCIÓN (CUS)</b>	1461026739
<b>CICLO DE LA TRANSACCIÓN</b>	5
<b>DESCRIPCIÓN DEL PAGO</b>	Pago de la Planilla Integrada de Seguridad Social y Parafiscales
<b>CUENTA ORIGEN</b>	Cuenta de Ahorros / HELENA MARGARITA PIÑEROS OSORIO *****9049



**Se asistió a las Siguietes Audiencias dentro de los Procesos asignados:**

**ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA** - Audiencia de Pruebas el día tres 21 de abril de 2022 a las 8:30 am. RAD.

73001333300620200011100 –  
DTE.: ADRIANA CECILIA LONDOÑO. Juzgado Sexto Administrativo Oral del circuito de Ibagué.

**Se presentaron los siguientes memoriales o informes dentro de los Procesos asignados:**

**ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA** – Respuesta Derecho de Petición presentados el día 25 de marzo de 2022. RAD.: 73001333300720150013300  
DTE.: MARIA ELSY APONTE DE QUEVEDO Y OTROS. Juzgado Septimo Administrativo Oral del circuito de Ibagué.

**ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA** – Memorial allega el poder y ratifica contestación presentado el día 28 de abril de 2022. RAD.: 73001333300520210012400  
DTE.: JOSE DAVID QUIJANO CORREA Y OTROS. Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Ibagué.

**ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA** – Informe Jurídico RAD.:73001233300020150051201  
DTE.: SOCIEDAD GONZÁLEZ DE LA PAVA Y CÍA. S. EN C.S. Tribunal Administrativo del Tolima.

	<p><b>ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA</b> – Informe Jurídico          RAD.:73001333300120130008100          DTE.: PEDRO PABLO BENITEZ Y OTROS. Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Ibagué.</p> <p><b>ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA</b> – Informe Jurídico          RAD.:73001333300620130001700          DTE.: JOSE RODOLFO FRYE OSUNA. Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Ibagué.</p> <p><b>ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA</b> – Informe Jurídico          RAD.:          73001333300720150013300          DTE.: MARIA ELSY APONTE DE QUEVEDO Y OTROS. Juzgado Septimo Administrativo Oral del Circuito de Ibagué.</p>	
<p><b>Obligación N° 2:</b></p> <p>Interponer las acciones, demandas, denuncias que sean solicitadas conforme lo asignado, hacer vigilancia adecuada de los términos y presentar los recursos que correspondan. Esto implica siempre salvaguardar los intereses de la empresa. Una vez otorgado el poder, el abogado asumirá cada proceso con estricta observancia de las normas jurídicas y morales, por lo cual debe atender los</p>	<p>En el periodo de este informe no fue asignado la interposición de acciones, demandas, denuncias, pero si se realizó la adecuada vigilancia de los términos de cada proceso a mi cargo, salvaguardando los intereses de la empresa.</p> <p>Una vez otorgado el poder, se asumió cada proceso con estricta observancia de las normas jurídicas y morales, atendiendo los lineamientos establecidos en el Código de Ética y Disciplinario del abogado, y a las políticas de daño antijurídico y de defensa judicial establecidas por la empresa en aras de evitar las condenas onerosas que afecten el patrimonio de esta.</p>	<p>SI</p>



lineamientos establecidos en el Código de Ética y Disciplinario del abogado, así mismo deberá atender las políticas de daño antijurídico y de defensa judicial establecidas por la empresa en aras de evitar las condenas onerosas que afecten el patrimonio de la misma, además deberá atender las decisiones que se tomen en cada comité técnico de conciliación.

**Obligación N° 3:**

Reunirse previamente y preparar conjuntamente y de manera coordinada con el (los) funcionario(s) de la parte técnica de la empresa citados judiciales, con el fin de preparar los argumentos de defensa que servirán de soporte durante el desarrollo de cada diligencia que se haya programado y coordinar las pruebas que pretenda hacerse valer. Lo anterior para garantizar la adecuada defensa judicial en procura de los intereses del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El cumplimiento a esta

De igual forma se atendió las decisiones que se tomaron en cada comité técnico de conciliación.

Para el periodo correspondiente no se requirió la preparación de informes y/o argumentos con el (los) funcionarios de la parte técnica, en apoyo de diligencias judiciales.

La actividad no fue requerida en éste periodo

<p>obligación se evidenciará a través de un acta de reunión que será suscrita por el abogado y el o los funcionarios con quienes se reúna. El abogado deberá tener en cuenta el régimen especial de las empresas de servicios públicos domiciliarios.</p>		
<p><b><u>Obligación No 4.-</u></b></p> <p>Estudiar los casos y presentar fichas técnicas que correspondan al comité de conciliación de los diferentes casos judiciales o administrativos asignados, dentro del plazo oportuno y en los formatos establecidos por el SIG. Las fichas deben ser entregadas a la secretaria del comité de conciliación con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha programada para la sesión.</p>	<p>Para el presente periodo, no se presentaron fichas ante el comité de conciliación de la entidad, puesto que no se presentaron diligencias judiciales o prejudiciales que lo requirieran.</p>	<p>SI</p>



<p><b><u>Obligación No 5.-</u></b></p> <p>Presentar al comité de conciliación, dentro de los términos previstos en la ley el estudio del caso y ficha técnica con la recomendación de adelantar o no demandas de repetición de las sentencias condenatorias (judiciales o actos administrativos) en los cuales se le asignó la representación legal.</p>	<p>Para el presente periodo, no se presentaron fichas ante el comité de conciliación de la entidad, puesto que no se presentaron diligencias judiciales o prejudiciales que lo requirieran.</p>	<p>SI</p>
<p><b><u>Obligación No 6.-</u></b></p> <p>Propiciar el uso de los mecanismos alterativos de solución de conflictos, a fin de evitar acciones onerosas para la Empresa y atender las recomendaciones de la secretaria general relacionadas con el acatamiento de las políticas de daño antijurídico definidas por el comité técnico de conciliación.</p>	<p>Una vez otorgado el poder, se implemento el uso de los mecanismos alterativos de solución de conflictos, a fin de evitar acciones onerosas para la Empresa y acogí las recomendaciones de la Secretaria General relacionadas con el acatamiento de las políticas de daño antijurídico definidas por el comité técnico de conciliación.</p>	<p>SI</p>



**Obligación No 7.-**

Apoyar en las actividades que sean asignadas inherentes al proceso de gestión jurídica y contractual que se le asigne, velando por la defensa de los intereses del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, dentro de los mismos.

En el presente periodo no se asignaron actividades de apoyo inherentes al proceso de gestión jurídica y contractual de la entidad.

La actividad no fue requerida en éste periodo

**Obligación No 8.-**

Contestar derechos de petición, adelantar la revisión de actos administrativos, emitir conceptos jurídicos que sean asignados de forma verbal o escrita, hacer los oficios a diferentes entes internos o externos que correspondan y demás actividades que apliquen como representante judicial de la empresa. Para los conceptos verbales deberá asistir a las reuniones o comités que sea solicitada su conceptualización jurídica.

En el presente periodo no se asignaron actividades de apoyo inherentes al proceso de gestión jurídica y contractual de la entidad.

La actividad no fue requerida en éste periodo

**Obligación No 9.-**

Brindar apoyo y asesoría jurídicos a las dependencias de IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL designadas por el secretario general, o que por asuntos sean designados por este. En caso de asignación de dependencia permanente el líder de la dependencia deberá certificar su respectiva asistencia y cumplimiento a esta obligación.

En el periodo no se realizó asignación de apoyo y asesoria a dependencias de la entidad.

La actividad no fue requerida en éste periodo

**Obligación No 10.-**

Realizar la revisión jurídica de los documentos relacionados con las actuaciones contractuales que sean asignadas. Para ello deberá otorgar su visto bueno que permite determinar su revisión y aprobación. Igualmente deberá proyectar los documentos contractuales que sean asignados.

En el periodo no se realizó asignación de revisión juridica de documentos relacionados con las actuaciones contractuales de la entidad.

La actividad no fue requerida en éste periodo

**Obligación No 14.-**

Allegar a la secretaria general los soportes de las actuaciones adelantadas dentro de cada proceso contractual asignado, considerando que las carpetas de los procesos deben permanecer en el archivo de gestión de la secretaria general. El abogado debe entregar fotocopias de todas y cada una de las actuaciones e incluso copia de los audios y actas de las audiencias celebradas durante la ejecución del objeto contractual en que funja como apoderado de la empresa, a más tardar dentro de la semana siguiente de surtido el acto.

Se dio cabal cumplimiento a esta obligación.

SI

**Obligación No 15.-**

Presentar los informes de los estados de los procesos asignados, que sean solicitados por la secretaria general. Y mantener al día dicha información en el sistema o aplicativo que indique la dependencia.

Se dio cabal cumplimiento a esta obligación.

SI



**Obligación No 16.-**

Presentar informes mensuales, de acuerdo el formato que la secretaria general establezca para tal fin. En el informe debe indicar las actividades desarrolladas durante cada mes. Presentarse en el registro de calidad indicado, junto a cada acta parcial en medio magnético. Debe relacionar cada uno de los procesos asignados, su estado actual y demás actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones.

Se presenta los informes de acuerdo al formato entregado con los respectivos soportes de las evidencias en DISCO COMPACTO – CD- y las físicas archivadas en cada expediente bajo mi cargo.

SI

**Obligación No 17.-**

Al finalizar el contrato el abogado debe presentar un informe final en el formato que la secretaria general establezca para tal fin, en el que debe relacionar todas as actividades desarrolladas durante la ejecución del objeto contractual en medio magnético, además debe entregar la relación de asuntos y procesos que le fueron asignados, indicando su estado actual y que actuaciones se deben surtir de manera prioritaria, indicando el término para ello.

No aplicó para el periodo.

No Aplica

**OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES**

Anexos: 1. CD.

**FIRMA DEL CONTRATISTA**

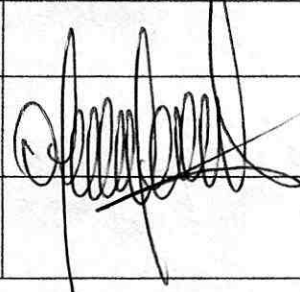
  
**RICARDO FABIAN RODRIGUEZ LOZANO**

**SUPERVISOR IBAL**

**Vo Bo**

**NOMBRE**  
**OLGA LUCIA LIÉVANO**  
**RODRÍGUEZ**

**CARGO: SECRETARIA**  
**GENERAL**



Anexos: 1 CD

INTERPONE RECURSO DE APELACION

SI

NO

**NOTA INFORMATIVA: (Aplica únicamente para la reevaluación)** De conformidad con el artículo 7 de la resolución que reglamenta el procedimiento para la evaluación y reevaluación de proveedores la calificación de la reevaluación de proveedores, tendrá los siguientes efectos: El contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluación puntaje de 3 o superior, será tenido en cuenta para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El contratista que en el proceso de reevaluación obtenga un promedio de calificación inferior a tres (3), será suspendido por un término igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el término de suspensión no podrá ser inferior a seis (6) meses. Durante el término de la suspensión el contratista no se podrá presentar a participar como proponente individual o plural (Consortio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de selección que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

La Suspensión a que hace referencia el presente artículo se extenderá por igual término a cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que en el proceso de reevaluación hayan obtenido una calificación inferior a tres (3).

Los efectos mencionados en la nota anterior aplican para la reevaluación de este contrato, de acuerdo con la fecha de su suscripción.

SI

NO

**NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR (Cuando un contrato cuente con interventor y supervisor, este documento debe ser firmado por los dos, en sus respectivas calidades)**

OLGA LUCÍA LIEVANO RODRIGUEZ

**NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL CONTRATISTA**

RICARDO FABIAN RODRIGUEZ LOZANO



Ibagué, 5 de julio de 2022

CUENTA DE COBRO No.3

**LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A.  
E.S.P. OFICIAL.**

**NIT No. 800089809-6**

**DEBE A:**

**RICARDO FABIAN RODRIGUEZ LOZANO**

**C.C. No. 93.089.556 de Guamo.**

**LA SUMA DE:** CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000, 000.00).

**POR CONCEPTO DE:**

Cancelación del Acta Parcial No. 3, del contrato No. 076 del 28 de enero de 2022, cuyo objeto es la: *"Prestación de servicios profesionales de un abogado grado 5 para atender las necesidades del proceso gestión jurídica y contractual de la empresa IBAL S.A. E.S.P OFICIAL."*

Cordialmente,

**FIRMA** 

**Celular:** 311-288-97-17.

**Dirección:** Carrera 4 Numero 8 – 23 apto 406 Edificio Torreón del parque -Barrio la Pola de la ciudad de Ibagué- Tolima.